

## 0 7 MAY 2010

Por el cual se realiza un contracrédito y un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2010.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
- Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
- 3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- 4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del Artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
- 5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
- 6. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f)"Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución"
- 7. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.





- 8. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un óptimo desempeño en su manejo financiero que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.
- Que previo estudio de este documento, la Universidad optó por acoger la estructura General del Estatuto Presupuestal con algunas adecuaciones pertinentes a su realidad, mediante Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998.
- 10. Que el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad aprobado mediante Acuerdo No 091 del 17 de diciembre de 2008, necesita algunas modificaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la actual vigencia.
- 11. Que en la revisión de las cuentas por pagar del convenio 456 suscrito con el Departamento de Casanare, realizado por las dependencias de DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINA DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN y CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, se verifica la existencia de un error en el sistema GESTASOFT módulo PRESUPUESTO, registrando un pago total por valor de \$587.105.834.58 y el abono real fue de \$176.131.750.00, reportando un mayor valor cancelado de \$410.974084.58, disminuyendo la cuenta por pagar a la UNION TEMPORAL AULAS VIRTUALES DE CASANARE; en el módulo contable se registró el valor real cancelado.
- 04/01/2010 se adicionó al 12. Que en la resolución No. 001 de fecha presupuesto de gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, en el INTERADMINISTRATIVO Nº. 456 DE 551561 CONVENIO rubro COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE la suma de Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, se le asignó \$4.942.771.070.25 para ser ejecutados en el presente año y en el rubro 570227 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 456 DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, se le asignó la suma de \$573.921.374.24, disminuido este valor en \$ 410.974084.58 con respecto a las cuentas por pagar reales, creándose la necesidad de efectuar un contracrédito y un crédito en el Presupuesto de gastos e Inversión de la Universidad relacionada con el convenio en mención.
- 13. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
- 14. Que el rubro que a continuación se enuncian, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromiso.



Aguerdo No. 23

0 7 MAY 2010

3

	551561	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 456 DE
		COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL
		DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA
1		UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

15. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2010 que asciende a CUATROSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$ 410.974084.58)

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Efectúese el siguiente **CONTRACRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2010, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
551561	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº. 456 DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	410.974084.58

TOTAL CONTRACRÉDITOS

\$ 410.974084.58

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Efectúese el siguiente **CRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2010, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
570227	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 456 DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	410.974084.58

**TOTAL CREDITOS** 

\$ 410.974084.58





ARTÍCULO TERCERO: Modifiquese el PAC en la suma de CUATROSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M.L. (\$ 410.974084.58)

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorícese a la Dirección Administrativa y Financiera, Oficina de Presupuesto y Contabilidad y Oficina de Tesorería para que procedan de Conformidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM LAMIZAR LAGUADO

Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO

Render Setup

Secretaria